



REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

RESOLUCIÓN N° ADMG-184-2017
(De 25 de julio de 2017)

"Por la cual se autoriza a la Unidad Técnica de Apoyo de la Autoridad del Canal de Panamá a culminar los trámites de titulación de las áreas identificadas dentro de la antigua Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá de Río Indio".

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI),

En uso de sus Facultades Legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 44 de 1999 se aprobaron los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, pero mediante la Ley 20 de 21 de junio de 2006, se deroga la misma retrotrayendo los límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, establecidos mediante la Ley 19 de 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá), que comprende el "área geográfica cuyas aguas, superficiales y subterráneas, fluyen hacia el Canal o son vertidas en éste, así como en sus embalses y lagos", área conocida como la Región Oriental del Canal de Panamá.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 8 de agosto de 2002, del Comité Técnico Operativo del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), declaró zona de regularización la Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (ROCC), y se declara zona de demarcación, monumentación y señalización de 34 kilómetros lineales en el perímetro del Parque Nacional Omar Torrijos (El Copé), ubicado dentro de la ROCC, cuyo objetivo fue definir el área de los levantamientos catastrales dentro de los límites establecidos por la Ley 44 de 1999, de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, dividida en una Región Oriental y la otra Occidental.

Que las zonas catastradas dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, hasta el momento de la derogación de la Ley 44 de 1999, correspondían a los distritos de Penonomé, Antón y La Pintada, en la provincia de Coclé; distrito de Donoso y Chagres (que no correspondan a áreas protegidas declaradas por la Autoridad Nacional del Ambiente), en la provincia de Colón; y el distrito de Capira, en la provincia de Panamá.

Que como consecuencia de la derogatoria de la Ley 44 de 1999, y la consiguiente redefinición de límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, existía una cantidad de expedientes que no pudieron ser concluidos por la Unidad Técnica de Apoyo de la Autoridad del Canal de Panamá al haber sido excluidos del área de incidencia y competencia de la Autoridad del Canal de Panamá, los cuales fueron remitidos a las Unidades Técnicas Operativas de PRONAT correspondientes a cada área.

Que mediante el Acuerdo No.87 de 25 de agosto de 2010, emitido por el Comité Técnico Operativo del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), publicado en Gaceta Oficial No.26627-A de 23 de septiembre de 2010, se aprueba la culminación de los procesos de regularización y titulación masiva de tierra de todos aquellos expedientes que provienen de las zonas catastradas dentro de la antigua Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, declaradas por el Acuerdo No. 07 de 8 de agosto de 2002.

Que a través de la Ley No.59 de 8 de octubre de 2010, publicada en Gaceta Oficial No.26638-A de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, se unifican las competencias de la Dirección General de Catastro, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el Programa Nacional de Administración de Tierras y el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia” y dicta otras disposiciones.

Que la titulación y regularización masiva de tierras responde al interés del Estado de garantizar la seguridad jurídica respecto a la tenencia de la tierra, es por ello que estos trabajos de titulación requieren de su culminación, lo cual coadyuvara con la conservación, en cantidad y calidad del recurso hídrico del Canal de Panamá, siendo en este caso la Cuenca Hidrográfica del Río Indio una de las principales fuentes de aguas para las poblaciones del pacífico panameño, concebidas bajo el Plan Nacional de Seguridad Hídrica (PNSH) que adelanta el Comité de Alto Nivel de Seguridad Hídrica, establecido mediante Resolución de Gabinete No.114 de 23 agosto de 2016.

Que ante la necesidad existente de preservar los recursos hídricos, mediante los procesos de titulación, se autoriza a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), para que a través de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro


y Titulación, culmine los trámites de titulación de las áreas identificadas dentro de la antigua Región Occidental de la Cuenca del Canal dentro de la Cuenca de Río Indio, específicamente los corregimiento de Ciri Grande, Santa Rosa y Ciri de Los Sotos en el distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste; Río Indio, Chiguirí Arriba y El Valle en el distrito de Penonomé y Antón, respectivamente en la provincia de Coclé; y La Encantada en el distrito de Chagres en la provincia de Colón, tal como lo demuestra el croquis adjunto a la presente resolución.

Que en virtud de lo anterior, se autoriza a la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro y Titulación de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), a que realice un inventario para el traspaso de aquellos expedientes que se encuentran en trámite respecto a las áreas antes detalladas en las distintas Unidades Técnicas Operativas de la Autoridad, de las respectivas Direcciones Regionales Administrativas de las provincias de Coclé, Colón y Panamá Oeste.

Que en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), para que a través de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro y Titulación, culmine los trámites de titulación de las áreas identificadas dentro de la antigua Región Occidental de la Cuenca del Canal dentro de la Cuenca de Río Indio, específicamente los corregimiento de Ciri Grande, Santa Rosa y Ciri de Los Sotos en el distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste; Río Indio y Chiguirí Arriba en el distrito de Penonomé, y El Valle en el distrito de Antón, en la provincia de Coclé; y, La Encantada en el distrito de Chagres en la provincia de Colón.

SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) del Programa de Catastro y Titulación de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), a que realice un inventario para el traspaso de aquellos expedientes que se encuentran en trámite respecto a las áreas antes detalladas en las distintas Unidades Técnicas Operativas de la Autoridad, de las respectivas Direcciones Regionales Administrativas de las provincias de Coclé, Colón y Panamá Oeste.

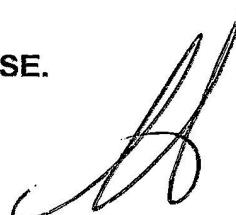
TERCERO: Formará parte integrante de la presente Resolución, el **croquis demostrativo**, mencionado en la parte motiva, el cual define las áreas que serán objeto de regularización y titulación masiva de tierras por medio de la presente resolución.

CUARTO: ORDENAR que la presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, y deberá permanecer en un lugar visible de las oficinas centrales, regionales de la entidad ejecutora.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 44 de 31 de agosto de 1999, Ley 20 de 21 de junio de 2006, Acuerdo No. 07 de 8 de agosto de 2002, Acuerdo No.87 de 25 de agosto de 2010, Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

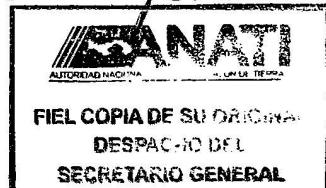
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


LICDO. CARLOS E. GONZÁLEZ
Administrador General



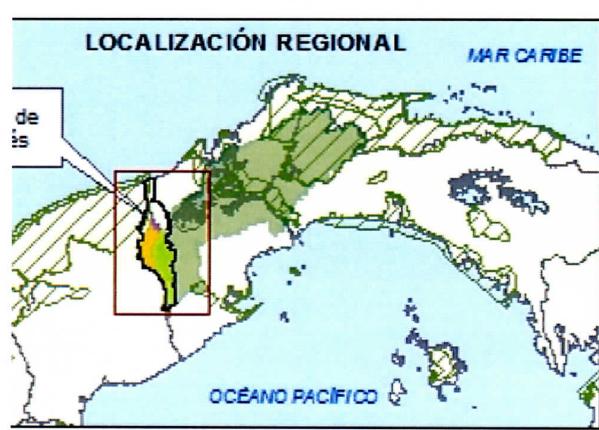
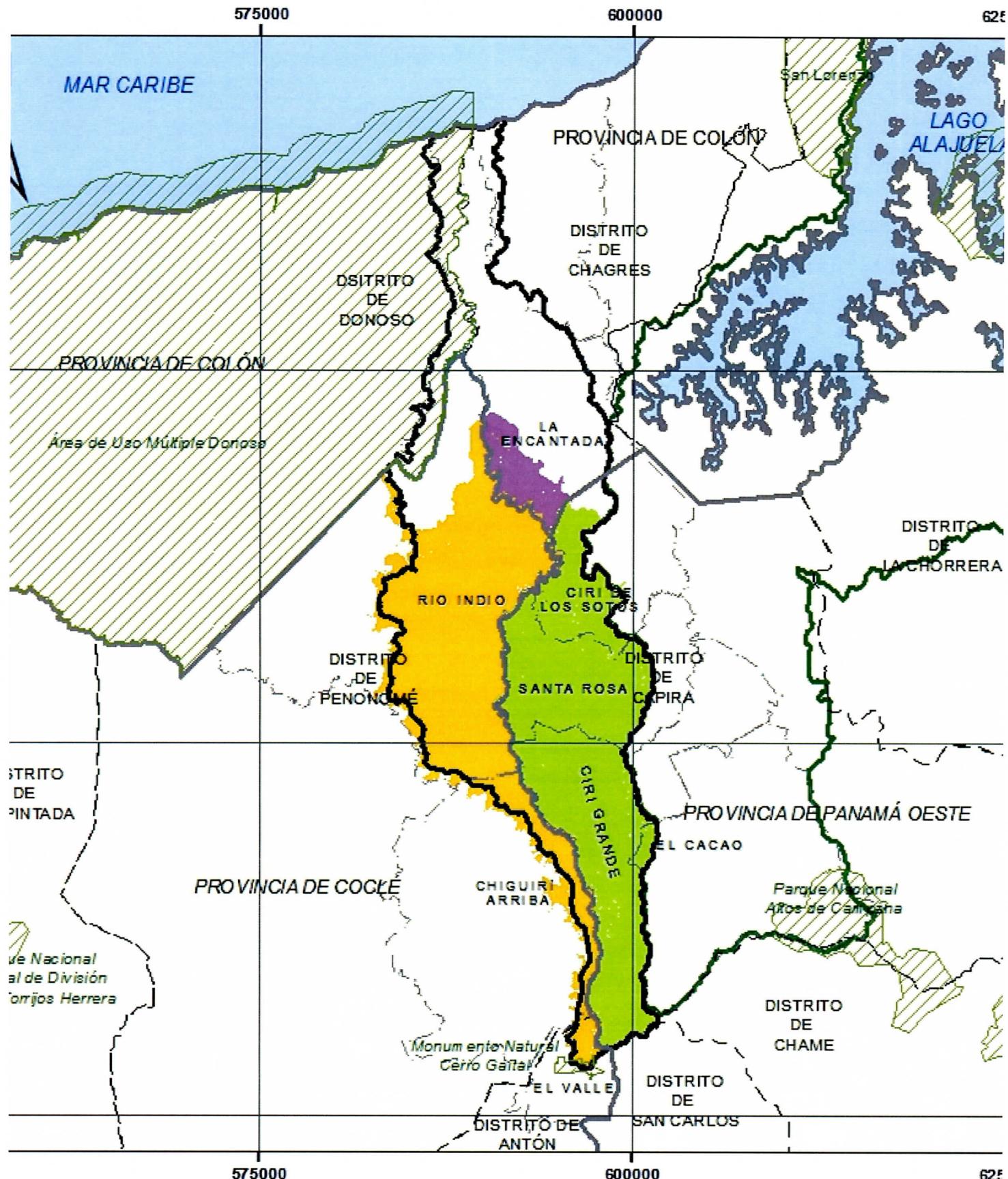

ING. ADOLFO NOIRAN T.
Secretario General

CG/dra.



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA
CROQUIS DEMOSTRATIVO DE LOS PREDIOS CATASTRADOS
DENTRO DE LA CUENCA DE RÍO INDIO



PREDIOS CATASTRADOS	
PROVINCIA	PREDIOS
COCLÉ	1368
COLÓN	184
PANAMÁ	1610

Simbología

LÍMITE DE DISTRITOS		CUENCA DE
LÍMITE DE CORREGIMIENTOS		PREDIOS-O
SINAP		PREDIOS-O
LÍMITE DE LA CUENCA DEL CANAL		PREDIOS-P